



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-170-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante informes de fecha 08 de julio de 2020, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, con fundamento en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, previa exposición de motivos presenta las ternas para la designación de Jefes de Laboratorio de: Bromatología y Biociencias, Zootecnia, del Herbario y, de Ciencias Químicas, precisando que para tal efecto se ha considerado la afinidad con las actividades de investigación formativa y científica a desarrollarse en dichos laboratorios. Recomienda, designar al primero de cada terna;

Que, mediante memorandos ESPE-DCVA-SS-G-I-2020-0207-M, ESPE-DCVA-SS-G-I-2020-0209-M, ESPE-DCVA-SS-G-I-2020-0208-M de fechas 15 de julio de 2020, y ESPE-DCVA-SS-G-I-2020-0212-M de fecha 16 de julio de 2020, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en función de la mejora continua de los procesos académicos y considerando la emergencia que vive en estos momentos el país, solicita al Director de dicha Sede, se gestione ante el órgano respectivo la emisión de la Orden de Rectorado, designando a Jefes de los Laboratorios de: Bromatología y Biociencias, Zootecnia, de Ciencias Químicas y, del Herbario;

Que, mediante memorandos ESPE-VDC-2020-2112-M, ESPE-VDC-2020-2127-M, de fechas 20 de julio de 2020; y ESPE-VDC-2020-2152-M, ESPE-VDC-2020-2151-M, de fechas 23 de julio de 2020, el Vicerrector de Docencia, con sustento en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, y a fin de continuar con el trámite respectivo para la designación de Jefes de los Laboratorios de: Bromatología y Biociencias, Zootecnia, del Herbario y, de Ciencias Químicas, del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano y al Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos (UTH) y la emisión de las evaluaciones (UDE);

Que, mediante memorandos ESPE-VAD-2020-1621-M, ESPE-VAD-2020-1620-M, ESPE-VAD-2020-1618-M, y ESPE-VAD-2020-1619-M, todos de fecha 27 de julio de 2020, el Vicerrector Administrativo, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado para la designación de jefes de los Laboratorios de: Bromatología y Biociencias, Zootecnia, del Herbario y, de Ciencias Químicas, del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante memorandos ESPE-VAG-2020-1244-M de fecha 04 de agosto de 2020; ESPE-VAG-2020-1247-M, ESPE-VAG-2020-1246-M, y ESPE-VAG-2020-1245-M de fechas 05 de agosto de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención a los requerimientos para la designación de Jefes de los Laboratorios de: Bromatología y Biociencias, Zootecnia, del Herbario y, de Ciencias Químicas, del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere los informes remitidos por el Director del referido Departamento, en los cuales propone que se nombre al primer docente de cada terna; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a los profesionales que expresamente se detallan a continuación, para desempeñar las siguientes funciones en el Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas:

NOMBRES Y APELLIDOS:	CARGO:
Dra. Sungey Naynee Sánchez Llaguno	Jefa del Laboratorio de Bromatología y Biociencias
Mg. Iván Jacinto Naranjo Santamaría	Jefe del Laboratorio de Zootecnia
Dr. Luis Fernando Hurtado Quilumba	Jefe del Laboratorio del Herbario
Dra. Sandra Judith Naranjo Gaybor	Jefa del Laboratorio de Ciencias Químicas

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Jefa del Laboratorio de Bromatología y Biociencias, Jefe del Laboratorio de Zootecnia, Jefe del Laboratorio del Herbario, Jefa del Laboratorio de Ciencias Químicas, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 12 de agosto de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D
GRNL. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC